

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PASANTÍAS PROFESIONALES No. 3778 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, MEDICARTE S.A Y EL ESTUDIANTE LISANDRO CRUZ
HERNANDEZ

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.416.179 de Montenegro, Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, quien obra por delegación del Señor Rector mediante la Resolución No. 1377 de enero 20 del 2016, Institución creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el convenio referenciado quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ JAILLIER**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No 70.566.963 expedida en la ciudad de Envigado, quien obra en representación legal de **MEDICARTE S.A**, con Nit 900.219.866-8, quien para los efectos legales del presente Convenio se denominará **LA EMPRESA** y el estudiante del Programa de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - LISANDRO CRUZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.257.690 expedida en la ciudad de Riosucio, quien en adelante se denominará **EL ESTUDIANTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Apoyo Interinstitucional para el Desarrollo de Pasantía, con base en la siguiente consideración: **1) Que LA UNIVERSIDAD** ha venido desarrollando diferentes Convenios con Instituciones, Entidades y/o Empresas públicas o privadas en donde se brinda la oportunidad a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para que desarrollen sus **PASANTÍAS INSTITUCIONALES** con el fin de obtener el título profesional y de igual manera adquirir experiencia que sirva para acreditar la tarjeta profesional. Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene como objeto permitir la realización de la pasantía al estudiante **LISANDRO CRUZ HERNANDEZ**, matriculado en el Programa **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**; en la dependencia de **LA EMPRESA**, durante los semestres académicos que dure este Convenio; la cual es requisito para obtener el título profesional y como tiempo de servicio para diligenciamiento de su licencia profesional; adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demande el ejercicio de su capacidad teórica y práctica adquirida en el Programa de estudios, en las distintas áreas de su formación. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El presente Convenio no tiene valor alguno por considerarse una relación eminentemente académica, cuyo objetivo principal es el de la experiencia para que **EL ESTUDIANTE** en Pasantía confronte y aplique conceptos, modelos y teorías en beneficio de **LA EMPRESA** y de su formación profesional. **PARÁGRAFO: LA EMPRESA** decidirá por mera liberalidad **NO** otorgar al **ESTUDIANTE** en pasantía un apoyo de sostenimiento económico, el cual no constituirá salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. **CLÁUSULA TERCERA:** El lugar de desarrollo de la pasantía será principalmente en las instalaciones de **LA EMPRESA**. Sin embargo, si por una determinada situación la pasantía debe realizarse en otro sitio diferente se deberá informar previamente a **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con el énfasis profesional que **EL ESTUDIANTE** haya cursado, se realizará la pasantía en el área o áreas determinadas por **LA EMPRESA**, acorde con sus conocimientos, habilidades y destrezas siendo responsabilidad de **LA EMPRESA** ubicarlo en el campo pertinente dentro de las actividades previamente pactadas y que responda al perfil de la profesión que cursa **EL ESTUDIANTE**. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:** Se compromete a: **1.1) Vigilar y coordinar que se ejecuten**

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PASANTÍAS PROFESIONALES No. 3778 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, MEDICARTE S.A Y EL ESTUDIANTE LISANDRO CRUZ
HERNANDEZ

normalmente las actividades por parte de **EL ESTUDIANTE**. 1.2) Recibir los resultados finales de la pasantía. 1.3) Presentar al **ESTUDIANTE** en **LA EMPRESA** 1.4) Verificar que **EL ESTUDIANTE** en pasantía, se encuentre afiliado a la seguridad social como beneficiario o cotizante. 1.5) Designar un supervisor para que dirija, coordine, evalúe y realice seguimiento **AL ESTUDIANTE** que realice su pasantía en **LA EMPRESA** 1.6) Brindar asistencia y asesoría al estudiante en pasantía. 1.7) Verificar a través de los funcionarios responsables de las pasantías o trabajos de grado o el director del Programa o el supervisor designado que el estudiante se encuentre afiliado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y no dar inicio a la pasantía si no se encuentra afiliado. 1.8) Revisar periódicamente que **EL ESTUDIANTE** desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su Programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. 1.9) Verificar que el espacio de la pasantía cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional.

2) POR PARTE DE MEDICARTE S.A: Se compromete a: 2.1) Brindar la inducción al **ESTUDIANTE** seleccionado en el área solicitada. 2.2) Coordinar y dar el visto bueno a las actividades programadas. 2.3) Informar periódicamente al funcionario responsable de las Pasantías o Trabajos de Grado del Programa de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** por escrito sobre el rendimiento y avances de las actividades realizadas por **EL ESTUDIANTE** y de cualquier anomalía o cuando considere que se está incumpliendo con el cronograma de actividades o con los objetivos de la misma. 2.4) Suministrar a **EL ESTUDIANTE** los útiles, elementos de oficina, equipos y en general los insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades, relacionadas con su área de formación y que demanden durante el período de pasantía académica obligatoria el ejercicio de la capacidad técnica adquirida por **EL ESTUDIANTE** en el Programa de estudios. No obstante, **EL ESTUDIANTE** podrá utilizar como herramienta personal su propio computador. 2.5) Afiliar al **ESTUDIANTE**, durante la pasantía a la Aseguradora de Riesgos Laborales (A.R.L) a la que tenga **LA EMPRESA** afiliados a sus empleados de planta, dicha afiliación deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de las actividades. Los estudiantes no podrán iniciar su pasantía sin encontrarse afiliados a riesgos laborales. 2.6) Verificar que **EL ESTUDIANTE** se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud como beneficiario o cotizante. 2.7) Informar a la Universidad en caso de que las pasantías deban realizarse en sitio diferente al establecido inicialmente. 2.8) Atender los requerimientos e informes que solicite **LA UNIVERSIDAD**. 2.9) Capacitar al estudiante sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de la pasantía y explicarle los riesgos a que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos. 2.10) Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la Administradora de Riesgos Laborales. 2.11) Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de la pasantía o actividad, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado el estudiante. 2.12) Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su pasantía o actividad. 2.13) Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando **LA EMPRESA** esté en la obligación de tenerlo. 2.14) **LA EMPRESA** podrá designar una persona que verifique el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial y de las labores formativas asignadas al estudiante. 2.15) Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía y en cumplimiento de la Ley.

3) POR PARTE DEL ESTUDIANTE: Se compromete a: 3.1) Podrá iniciar su pasantía cuando se encuentre afiliado a riesgos laborales. 3.2) Cumplir con los requisitos exigidos por **LA UNIVERSIDAD** en cuanto a las actividades asignadas, para optar el requisito de la pasantía. 3.3) Realizar actividades en **LA EMPRESA**, acorde con el objeto del presente Convenio; 3.4) Velar por la correcta utilización de las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de **LA**

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PASANTÍAS PROFESIONALES No. 3778 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, MEDICARTE S.A Y EL ESTUDIANTE LISANDRO CRUZ
HERNANDEZ

EMPRESA. 3.5) Aportar los conocimientos adquiridos en LA UNIVERSIDAD, para la solución práctica y creativa de los problemas detectados o planteados. **3.6)** Cumplir con las actividades y cronograma asignados en las propuestas y avalados por la dirección técnica (comité de trabajos de grado o de pasantías) **3.7) EL ESTUDIANTE** deberá estar afiliado al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** como beneficiario o cotizante. **EL ESTUDIANTE** no podrá por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufiere durante el desarrollo del objeto del presente Convenio. **3.8) EL ESTUDIANTE** deberá presentar un informe de acuerdo con las exigencias de LA UNIVERSIDAD, las cuales serán dadas por el Consejo Curricular del Programa de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.9)** Cumplir con los reglamentos internos y las normas de LA EMPRESA y acatar las actividades asignadas. **3.10)** Concurrir puntualmente al lugar de la pasantía. **3.11)** Procurar por el cuidado integral de su salud. **3.12)** Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su pasantía. **3.13)** Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de actividad correspondiente. **3.14)** Informar a la entidad que lo afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la pasantía o actividad. **3.15)** Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía.

PARÁGRAFO. METODOLOGÍA: El Convenio de pasantía se ejecutará mediante la presentación y aprobación de un plan de actividades definido, supervisado y evaluado en forma continua entre la UNIVERSIDAD y LA EMPRESA.

CLÁUSULA QUINTA. RELACIONES LABORALES: Como la pasantía que EL ESTUDIANTE de la UNIVERSIDAD adelanta hace parte de su formación académica, solo tendrá carácter de pasantía universitaria y no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con LA EMPRESA. Las partes declaran que el presente Convenio, no corresponde a un Contrato de Aprendizaje de aquellos regulados por la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes y que por tanto no está sujeto a ninguna de estas disposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 933 de 2003.

CLÁUSULA SEXTA. EVALUACIONES: Durante el período de pasantía, LA EMPRESA a través del encargado del área a la cual se vincula EL ESTUDIANTE, se compromete a realizar las evaluaciones periódicas que LA UNIVERSIDAD exige, las cuales serán comunicadas por escrito al comité de pasantías o el funcionario responsable de los trabajos de grado del Programa de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a medida que se vayan realizando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere LA EMPRESA con EL ESTUDIANTE es el de brindarle la oportunidad de hacer la pasantía que LA UNIVERSIDAD exige como prerrequisito para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en este documento.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente Convenio se hará por parte de LA UNIVERSIDAD a través del Ingeniero **CARLOS ALBERTO LONDOÑO CARDONA**, Director del Programa de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, y por LA EMPRESA a quien designe para estos efectos.

CLÁUSULA NOVENA. DURACIÓN- TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El periodo de Pasantía tendrá una duración de doce (12) meses que rigen a partir del perfeccionamiento del convenio, distribuidos en jornadas diarias con un horario que se ajusta plenamente al determinado por LA EMPRESA y teniendo en cuenta las obligaciones académicas del ESTUDIANTE para con LA UNIVERSIDAD. El cual podrá ser prorrogado, adicionado y/o terminado por voluntad de las partes (LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR 128 HORAS DE PASANTÍA POR CADA SEMESTRE CURSADO, LAS CUALES SE EJECUTARÁN EN FECHAS ACADÉMICAS ACTIVAS).

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y MEJORAS: Las partes firmantes del presente Convenio aceptan

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PASANTÍAS PROFESIONALES No. 3778 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, MEDICARTE S.A Y EL ESTUDIANTE LISANDRO CRUZ
HERNANDEZ

expresamente que los derechos patrimoniales sobre todas las innovaciones, adecuaciones, invenciones y mejoras tecnológicas y administrativas desarrolladas por **EL ESTUDIANTE** durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a **LA EMPRESA**; Igualmente **LA UNIVERSIDAD** hace constar que **EL ESTUDIANTE** además de cumplir con las actividades asignadas por **LA EMPRESA** para el desarrollo del proyecto de pasantía acordado entre las partes, se requiere de un mínimo de tres horas semanales, en horario de oficina, para la realización de las actividades que el proyecto demande, así como para la orientación virtual o presencial con su asesor de pasantía y poder realizar mejoras, nuevos procedimientos, sistemas y/o métodos de trabajo, lo que además requiere de manera imprescindible de las instalaciones, los laboratorios, los equipos, los instrumentos, los software y hardware y/o los Programas de investigación, desarrollo y entrenamiento que son propiedad de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: **LA UNIVERSIDAD** reconoce expresamente que corresponde a **LA EMPRESA** la propiedad exclusiva de la información y documentos, relacionados con el objeto del presente Convenio. Por consiguiente, **EL ESTUDIANTE** de la universidad se comprometerá a mantenerlos en reserva y no podrá utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aun después de la finalización o terminación de la Pasantía. **PARÁGRAFO:** Las fallas disciplinarias de **EL ESTUDIANTE** darán lugar a sanciones que aplicará **LA UNIVERSIDAD** previa comunicación de **LA EMPRESA** sin perjuicio de la terminación inmediata del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El Estudiante en pasantía se obliga a no divulgar la información confidencial de la que tenga conocimiento por razón de su pasantía, para lo cual deberá firmar una carta de compromiso donde renuncie a cualquier tipo de derecho de uso, copia, divulgación o distribución del material o recursos propios de **LA EMPRESA**. La violación a esta obligación generará las sanciones legales correspondientes, incluyendo el perjuicio de la terminación inmediata de su pasantía.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS METODOLÓGICOS Y ACADÉMICOS: Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos de los productos metodológicos y académicos desarrollados durante la vigencia del presente Convenio corresponden de manera exclusiva a la **UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. 1). Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Por caso fortuito que imposibilite la realización del objeto convenido; 3) Por las señaladas en la Ley; 4). El Incumplimiento de las obligaciones pactadas 5) Unilateralmente por parte de la **UNIVERSIDAD** cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones convencionales por parte de **LA EMPRESA**. 6) Unilateralmente por parte de **LA EMPRESA** cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones convencionales por parte de la **UNIVERSIDAD**. 7). Todo acto inhumano o delictivo o de irresponsabilidad comprobada en que incurra **EL ESTUDIANTE**. 8). Que el área donde esté ubicada **EL ESTUDIANTE** para realizar su Pasantía, no cumpla con las exigencias académicas de **LA UNIVERSIDAD** 9) por el vencimiento del término pactado para su ejecución **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, tanto **LA EMPRESA** como **LA UNIVERSIDAD** se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio en cualquier etapa de su ejecución, bien sea por conveniencia administrativa o por suspensión o terminación de la actividad en la cual deben realizarse las Pasantías.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el representante legal de **LA EMPRESA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AJUSTES O MODIFICACIONES: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Convenio, cualquier modificación o ajuste al texto del mismo deberá

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
PASANTÍAS PROFESIONALES No. 3778 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, MEDICARTE S.A Y EL ESTUDIANTE LISANDRO CRUZ
HERNANDEZ

constar por escrito, so pena de carecer de validez, por no expresar voluntad de las partes.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte de este convenio los siguientes documentos: a) acta de inicio. b) acta de terminación y demás informes y documentos que se suscriba durante su ejecución.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Convenio por ocasión del desarrollo de su objeto, las mismas buscarán los mecanismos del arreglo directo, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes consideran como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Armenia, para notificaciones los siguientes: Por LA UNIVERSIDAD en la ciudad de Armenia en la Carrera 15 Calle 12 Norte, teléfono: 7359300 extensión 373 y por MEDICARTE S.A en la ciudad de Medellín, Calle 14 Carrera 48 No 33 IN 1023, teléfono: 3540092.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez esté firmado por las partes, para su legalización requiere de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN: El presente Convenio no podrá iniciar su ejecución si el estudiante no se encuentra afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales y en caso de otorgarse apoyo económico, debe haberse expedido registro presupuestal para iniciar su ejecución. Para la firma del acta de inicio se requerirá de la constancia de afiliación la Administradora de Riesgos Laborales.

Para constancia se firma en Armenia (Quindío),

08 AGO 2019



LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
C.C No. 18.416.179 de Montenegro
Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social
Universidad del Quindío



JUAN C. RODRIGUEZ JAILLIER
C.C No. 70.566.963 de Envigado
Representante Legal
Medicarte S.A



LISANDRO CRUZ HERNANDEZ
C.C No. 1.007.257.690 de Riosucio
Estudiante
Programa Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: María Liseth González Arévalo
Gestión de Pasantías-Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Juan Sebastián Aguirre Garzón-Abogado – Vicerrectoría de Extensión y D.S.